

ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN

A. Acciones Formativas contenidas en el Plan.

a) Tipo de Curso:

- Relacionado directamente con el puesto de trabajo: 10 puntos.
- Para la promoción profesional: (sólo para personal fijo) 5 puntos.
- Para la formación personal: 0 puntos.

b) Situación laboral del solicitante: (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

- Funcionario de carrera y personal laboral fijo: 10 puntos
- Personal Interino:
 - *Contrato o Nombramiento temporal 1 año o más: 5 puntos.
 - *Contrato o Nombramiento temporal menos de 1 año: 0 puntos.

*Para el cómputo del tiempo se tendrán en cuenta los contratos o nombramientos realizados en los últimos 3 años anteriores al Plan que se solicita.

c) Cursos realizados anteriormente:

* Financiados con Fondos de Formación Continua:
(Organizados dentro o fuera de la Universidad).

- Mismo curso: incompatibiliza

*Cursos realizados en la Universidad de Murcia dentro de sus Planes de Formación, en los dos últimos años:

- Ninguno:	10 puntos.
- Un Curso:	9 puntos.
- Dos Cursos:	8 puntos.
- Tres Cursos:	7 puntos.
- Cuatro Cursos:	6 puntos.
- Cinco Cursos:	5 puntos.
- Más de cinco Cursos:	0 puntos.

d) Otros: Otras circunstancias a valorar discrecionalmente por la Comisión: de 0 a 10 puntos.

e) Penalización: La inasistencia superior al 10% o la renuncia notificada fuera del plazo establecido sin que, en ambos casos, medie justificación suficiente a juicio de la Comisión de Selección, producidas en la convocatoria anterior, será penalizada con una reducción de 10 puntos del total de la puntuación obtenida por el solicitante.

f) Empates: En caso de empate será seleccionada la persona que posea mayor puntuación siguiendo el orden de los apartados a), b) y c), y de persistir el empate, la que posea mayor antigüedad a efectos de trienios.

En el caso de que se trate de personal interino o contratado temporal se considerará la mayor antigüedad en su actual destino.

Si después de aplicar los criterios anteriores, se mantuviera el empate, se seleccionará a la persona de mayor edad.

B- Formación Externa.

Las acciones formativas correspondientes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar relacionadas directamente con el puesto de trabajo ocupado por el interesado o, al menos, con el área de conocimiento de los puestos de trabajo a los que podría tener acceso el interesado en función de la categoría profesional que posea.

b) Estar informadas por el Área de Recursos Humanos de la Universidad, en relación con el cumplimiento de lo exigido en el apartado anterior.

c) Haber finalizado dentro del periodo comprendido entre el 1 de noviembre del año anterior al del Plan con cargo al que se solicite la ayuda y el 30 de noviembre del año del Plan.

La solicitud de ayuda deberá acompañarse de la acreditación documental de la realización previa de la acción formativa y, en su caso, hacer referencia a las ayudas que haya podido percibir por dicha acción.

Únicamente se concederán ayudas para el pago de los gastos de matrícula o inscripción, en la cuantía que se determine por la Comisión de Selección, a la vista de los créditos disponibles y de las peticiones formuladas.